

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase el “Convenio de Ejecución – Proyecto: Municipalidad de Roque Pérez – Plan Nacional de Abordaje Integral (“Plan Ahí”)” que permite al Municipio la compra de materiales necesarios para ejecutar trabajos de mejoramiento y reparación de viviendas que se encuentran en estado deficiente, a través de un aporte financiero no reintegrable por un importe total de un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$ 1.264.000.-), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Roque Pérez.-

El mencionado convenio es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1911 con fecha 24/02/2012.-